



Quinto maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.**

prevencas en el mi Consejo. Mas Oms suplico
dome fueren recibidos mandados despachar tu
lo de apropiadas dho Oficio, o como lami más
ve: Lo qual visto por los dthos mi Consejo, con lo que
dijo por el que hace oficio de mi Fiscal hereditario,
tubo por bien dar sobre ello una mi Carta, por
la qual acatando vna suficiencia, y habilidad
los servicios que havein echo ami, y ala dha Oms
espero que havein, mi voluntad es, que agora, y
aqui adelante para en toda vna vida vean
hacer perpetuo Alcaide de la Villa de Caravaca, y
do al Consejo, Justicia, y Regim. de ella que ex
do punto, en la Ayuntamiento de Ribera de Nor en pe
na el Turcam. y solemnidad acostumbrada, e
al asi echo, y no otra manera es de la posesion
de dho Oficio, y lo vna, y Exerzan con los
todo lo vel convenientes, y en quando, y ha
quando todas las onras, gracias, mercedes,
queras, libertades, excepciones, preheminentias
privilegios, e inmunidades, y todas las otras
cosas que por favor de dho Oficio descan have
porar, y en deven ver quando las, y no deuden, y
gan deuden con los dthos, y alaxion del ante
y presentaciones, segun quier por, y mas cumpl
se uno, quando, y deuden asi abiertas Anter
como a cada uno de los otros mi dho, que